



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 852

Chiriguana, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA INCOADA POR RENATO ANDRES RIBON ROMERO CONTRA LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y OTRAS.
RADICACION: 20-178-31-05-001-2022-00184-00.

CONSIDERACIONES

Se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil–Familia–Laboral, en la providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo Magistrado Ponente el Doctor HERNAN MAURICIO OLIVEROS MOTTA.

En consecuencia, al analizar sistemáticamente la providencia referida, es menester aclarar que esta agencia judicial sólo debe limitarse a vincular y notificar a los aspirantes de la OPEC: 75454 Denominación: Técnico Operativo, Código 314, Grado 2, ALCALDIA DE ASTREA – CESAR, del sistema de Carrera Administrativa, de la convocatoria No.1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, para proceder a decidir de fondo nuevamente la controversia suscitada.

En ese orden de ideas, conservan su validez los elementos de convicción que aportaron oportunamente a la actuación los demás intervinientes.

Por último, es pertinente precisar, que esta providencia se les notificará a los demás convocados, sin que sea necesaria la presentación de nuevo informe, habida cuenta de la conservación de validez de la que están revestidos los elementos de convicción que aportaron oportunamente cuando se les solicitó.

En merito a lo antes expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguana–Cesar,

RESUELVE

PRIMERO. Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil–Familia–Laboral, en la providencia de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo Magistrado Ponente el Doctor HERNAN MAURICIO OLIVEROS MOTTA.

SEGUNDO. Ordénese a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibido de esta comunicación, realice la notificación de los aspirantes de la OPEC: 75454 Denominación: Técnico Operativo, Código

314, Grado 2, ALCALDIA DE ASTREA – CESAR, del sistema de Carrera Administrativa, de la convocatoria No.1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena, de lo cual deberá allegar constancia a este Despacho. Adjúntesele copia del auto admisorio.

TERCERO. ORDENAR a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y al MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente proveído, publiquen a través de su página web institucional o medio más expedito la presente acción de tutela y su auto de admisión, de lo cual deberán allegar constancia a este Despacho.

CUARTO. Notifíquese el presente proveído a los demás intervinientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9db65d81460f64ff98c963d689d19b91d6bc4ef742a9b5f03752b158f47a105**

Documento generado en 10/10/2022 05:59:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>